

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

**SÁBADO, 28 DE MARZO DE 1987**  
**NÚM. 72**

**DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.**  
**FRANQUEO CONCERTADO 24/5.**  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

**Advertencias:** 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
**Suscripción al BOLETIN OFICIAL:** 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.  
**Edictos y anuncios de pago:** Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 5

La Delegación del Colegio de Gestores Administrativos, de esta capital, se ha dirigido a este Gobierno Civil poniendo de manifiesto el intrusismo existente en el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo, careciendo de los requisitos que se exigen para el ejercicio de dicha actividad.

Por ello y a fin de evitar el intrusismo profesional, debe recordarse que el ejercicio de la citada profesión ha de hacerse dentro de los términos establecidos por el Estatuto Orgánico de Gestores Administrativos aprobado por Decreto 424/63, de 1 de marzo, modificado por Decreto 606/77, de 24 de marzo, en relación con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de Gobierno de 30 de abril de 1966 —Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y Ley Reguladora de Colegios Profesionales de 13 de febrero de 1974— transcribiendo a continuación los artículos de nuestro Código Penal que tipifican como delito el intrusismo.

“Artículo 321.—El que ejerciere actos propios de una profesión sin poseer el correspondiente título oficial reconocido por disposición legal o Convenio internacional, incurrirá en la pena de prisión menor. Si el culpable se atribuyere públicamente la cualidad de profesional, se le impondrá además la pena de multa de 20.000 a 200.000 pesetas.

Artículo 324.—El que usase pública e indebidamente título, diploma,

nombramiento académico o profesional, uniforme, traje, insignia o condecoración, será castigado con la pena de multa de 20.000 a 100.000 pesetas.

Artículo 572.—Serán castigados con la multa de 1.000 a 10.000 pesetas: 1.º, el que, no estando comprendido en el artículo 321, ejerciere actos propios de una profesión reglamentaria por disposición legal, sin poseer la habilitación o capacitación oficial requerida; 2.º, el titulado o habilitado que ejerciere su profesión sin hallarse inscrito en el respectivo Colegio, Corporación o Asociación oficial, siempre que sea exigido reglamentariamente este requisito. A los reincidentes se impondrá además de la multa, la pena de arresto menor”.

En consecuencia, en uso de las facultades que la normativa vigente otorga a mi Autoridad en cuanto a cumplir y hacer cumplir las Leyes, encarezco muy especialmente a las Direcciones Provinciales de la Administración del Estado, Ayuntamientos, Agentes dependientes de mi Autoridad y Funcionarios Públicos, que las funciones propias de Gestor Administrativo sólo podrán ser desempeñadas por aquellas personas que cumplan los requisitos y en los términos establecidos en la Legislación citada.

Lo que se hace público en este Periódico Oficial para general conocimiento y cumplimiento.

León, 24 de marzo de 1987.

El Gobernador Civil  
**Antonio Hernández Pérez**

**Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones**  
**Dirección General de Transportes Terrestres**  
**JEFATURA PROVINCIAL DE LEON**  
**SOLICITUDES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA**

La Dirección General de Transportes Terrestres redactó el proyecto para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Gijón y Sevilla, expediente 515/87 y, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B.O.E. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de León, c/ Padre Arintero, n.º 1, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o de una hijuela del que

tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura Provincial el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre este itinerario, a las Asociaciones Provinciales de Transportistas, a los titulares de servicios regulares de transporte de viajeros coincidentes con este servicio, a terceros concesionarios y a todo el público usuario que pueda resultar afectado por la implantación de este servicio.

León, 23 de marzo de 1987.—El Jefe Provincial, Eduardo López Fernández.

2442 Núm. 1638—3.835 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Para general conocimiento se hace público, que por resolución de la Alcaldía de esta misma fecha, se ha acordado señalar como fecha de comienzo de las pruebas de selección para la provisión de dos plazas de Técnico Superior de Laboratorio, del Cuadro de Personal Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, el próximo día 6 de abril, lunes, a las diecisiete horas (17 h.) en los locales de la Academia de Policía Municipal. A estos efectos se cita a todos los solicitantes a dichas plazas para la práctica del primer ejercicio, en las dependencias citadas, sitas en la Plaza Mayor, debiendo comparecer los interesados provistos del correspondiente D.N.I.

León, 25 de marzo de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2484 Núm. 1663—1.430 ptas.

\*\*

Para general conocimiento se hace público, que por resolución de la Alcaldía de esta misma fecha, se ha acordado señalar como fecha de comienzo de las pruebas de selección para la provisión de una plaza de Asistente Social, del Cuadro de Personal Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, el próximo día 13 de abril, lunes, a las diecisiete horas (17 h.) en los locales de la Academia de Policía Municipal. A estos efectos se cita a todos los solicitantes a dicha plaza para la práctica del primer ejercicio de selección, en las dependencias citadas, sitas en la Plaza Mayor, debiendo comparecer los interesados, provistos del correspondiente D.N.I.

León, 25 de marzo de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2485 Núm. 1664—1.430 ptas.

### Ayuntamiento de Astorga

Habiendo finalizado la contrata que este Ayuntamiento tenía concertada con Semat, S. A., para la limpieza y recogida de basuras de la ciudad y solicitada por dicha empresa la devolución de la fianza por importe de 565.878 ptas., que en su día fue constituida para garantizar el cumplimiento del contrato. Se hace público, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 88 del Reglamento de Contratación, para que en el plazo de 15 días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Astorga, 19 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2453 Núm. 1649—1.365 ptas.

### Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes en relación al 1 de enero de 1987, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días al objeto de examen y reclamaciones.

Villadangos del Páramo, 23 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Se halla al público por espacio de quince días el padrón municipal del impuesto de circulación de vehículos para 1987, al objeto de examen y reclamaciones.

Villadangos del Páramo, 23 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Por doña Mercedes González Linacero se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tienda de comestibles en la calle Santa Bárbara, de Villadangos. Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, puedan formular reclamación ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días.

Villadangos del Páramo, 23 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2452 Núm. 1648—2.275 ptas.

### Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Aprobado el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos del año 1987, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, al objeto de oír cuantas reclamaciones estimen oportunas respecto al mismo.

San Adrián del Valle a 20 de marzo de 1987.—El Alcalde, Gumersindo Alonso.

\*\*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 20 de marzo del corriente, el proyecto de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial de la Excma. Diputación Provincial de León, para financiar la obra que a continuación se expresa y bajo las condiciones que se citan, queda expuesto al público durante quince días, a efectos de cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Obra: "Sondeo artesiano".

Cuántía del anticipo: 2.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización: 10 años.

Gastos de admón. y concesión del anticipo: 305.175 ptas.

San Adrián del Valle a 20 de marzo de 1987.—El Alcalde, Gumersindo Alonso.

2443 Núm. 1640—2.340 ptas.

### Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Resolución de la Alcaldía de 23 de marzo de 1987, de conformidad con lo establecido en la Base 5.ª de la convocatoria, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la plaza de Operario de Cometidos Múltiples, concediéndose un plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente.

Admitidos:

- 1.—Alegre Garmón, M.ª Amor
- 2.—Canto Mata, Ramona
- 3.—Carnicero Rubio, Juan Carlos
- 4.—Fernández Alegre, M.ª del Carmen
- 5.—Fernández Fernández, M.ª Francisca
- 6.—Fernández Fernández, M.ª Mercedes
- 7.—Fernández Garabito, José Ricardo
- 8.—Fuente Martínez, Tomás
- 9.—López Alija, Miguel
- 10.—López Cordero, Rosalía
- 11.—Martínez Alija, Anunciación

- 12.—Monje Alija, Valentín  
13.—Pérez Blanco, Juan Manuel  
14.—Pomareta Prieto, Montserrat  
15.—Trapote Redondo, Gaspar.

Excluidos: Ninguno.

Roperuelos del Páramo a 23 de marzo de 1987.—La Alcaldesa (ilegible).

2444 Núm. 1641—2.535 ptas.

*Ayuntamiento de  
Vega de Espinareda*

Queda expuesta al público en las oficinas municipales, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de enero de 1987, a efectos de reclamaciones.

Vega de Espinareda, 18 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2445 Núm. 1642—585 ptas.

*Ayuntamiento de  
Matallana de Torío*

Por D. Justo Puerto Cámara y don Vicente Alvarez Castro, como Apoderados del Banco Central, S. A., en su Sucursal de León, Plaza de Santo Domingo, n.º 2, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una Sucursal de dicho Banco en el Barrio de la Estación de Matallana de Torío.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Matallana de Torío, 20 de marzo de 1987.—El Alcalde, Miguel Tascón.

2450 Núm. 1646—1.300 ptas.

*Ayuntamiento de  
Castrocontrigo*

Durante el periodo de exposición pública, no se han presentado reclamaciones contra el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, para financiar la obra de "Pavimentación de calles, en Píñilla de la Valdería, 1.ª fase", de fecha 19 de enero de 1987, por lo que se convierte en definitivo, siendo sus elementos esenciales los siguientes:

1.º—Base imponible.—La constituye la aportación municipal que previsiblemente soportará el Ayuntamiento y se cifra inicialmente en la cantidad de 1.550.000 pesetas.

2.º—Tipo impositivo.—El 51 % del coste de la obra que la Corporación Municipal soporta.

3.º—Módulo de reparto.—Los me-

tros lineales de fachada de los inmuebles afectados por las obras.

4.º—Si el coste de las obras fuese menor o mayor que el inicialmente previsto, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Castrocontrigo a 21 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2454 Núm. 1650—2.015 ptas.

*Ayuntamiento de  
Maraña*

Aprobado por el Pleno en sesión del día 21 de los corrientes, el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos para 1987, se expone al público por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Maraña a 23 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1.º de enero de 1987, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, al objeto de oír reclamaciones.

Maraña a 23 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Maraña a 23 de marzo de 1987. El Alcalde (ilegible).

2455 Núm. 1651—2.275 ptas.

*Ayuntamiento de  
Burón*

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de

este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Burón a 20 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1.º de enero de 1987, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un periodo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de su examen y reclamaciones por los interesados.

Burón a 20 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Confeccionado el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para 1987, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Burón a 20 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

2446 Núm. 1643—3.185 ptas.

*Ayuntamiento de  
La Vecilla*

Don Manuel García Robles, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Vecilla (León).

Hace saber: Que por D. Nicanor García García y su esposa doña María Rosario Aller Cuesta, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pescadería, a desarrollar en el establecimiento comercial ubicado en c/ Generalísimo, n.º 9, de La Vecilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, a fin de que cuantas personas se consideren de algún modo afectadas por la actividad de referencia, puedan formular por escrito ante esta Secretaría municipal y en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

La Vecilla, 23 de marzo de 1987. El Alcalde, Manuel García Robles.

2451 Núm. 1647—1.755 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 895 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 16 de marzo de 1987.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes: de una como demandante por don Joel Martínez Santiago, mayor de edad casado, labrador, vecino de Santa María del Páramo, representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Manuel Suárez Nájera; y de otra, como demandados por la Agrupación Mutua de Seguros "Alpha", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Ignacio J. Fernández Vega, y la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, domiciliada en Santa María del Páramo, representada por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendida por el Letrado don Armando Sarmiento Fidalgo, y los herederos desconocidos de don César Castellanos Mata, vecino que fue de la localidad de Santa María del Páramo, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, contra la sentencia que con fecha 7 de junio de 1985, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de La Bañeza, el 27 de junio de 1985 con la adición de lo expuesto en el cuarto fundamento jurídico de la presente resolución, y condenamos al apelante al pago de las costas de esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados señores herederos desconocidos de don César Castellanos Mata, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Juan Segoviano. Pablo Cachón. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 16 de marzo de 1987.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Fernando Martín Ambiola.

2426 Núm. 1631—5.915 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 540/86, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don Eugenio Vázquez Viera y doña María Dolores González Centeno, mayores de edad, cónyuges y con último domicilio conocido en León, sobre reclamación de 96.477 pesetas de principal y 80.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se acuerda el embargo de la parte legal del sueldo y demás emolumentos de don Eugenio Vázquez Viera, como empleado de la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, sin hacer previamente el requerimiento de pago prevenido, por ignorarse el paradero, citándoles de remate y concediéndoles el término de nueve días, para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, haciendo constar que en Secretaría tienen a su disposición las copias de la demanda.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en León, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

2427 Núm. 1633—2.535 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 253 de 1986, se tra-

mitan autos de juicio ejecutivo promovidos por doña María Josefa Rodríguez del Pozo, representada por el Procurador Sra. Díez Lago, contra José Antonio Reyero Lobo, mayor de edad, casado y vecino de León, sobre reclamación de 6.430.000 pesetas de principal y para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 28 de abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veinticinco de mayo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 12 horas del día 19 de junio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio de carnicería, denominada Reyra, sita en la calle Santiesteban y Osorio, núm. 8, de León, por el que se paga una renta mensual de 74.400 ptas. Valorados en tres millones de pesetas.

2.º—Un órgano electrónico modelo Elka-E-39. Valorado en 100.000 pesetas.

3.º—Un piano marca Zimmerman. Valorado en 400.000 ptas.

4.º—Una vitrina frigorífica Arévalo, mod. VF-250-M.E, valorada en 213.000 ptas.

5.º—Una balanza electrónica de Defor, modelo Tristán L, valorada en setenta y cinco mil pesetas.

6.º—Una picadora de carne Defor, Denia-1000-S.III. Valorada en ochenta mil pesetas.

7.º—Una cortadora de fiambres Defor, mod. Raymal 64. Valorada en cuarenta mil pesetas.

8.º—Una embutidora vertical manual. Valorada en noventa mil pesetas.

9.º—Un tajo de madera Matra, modelo 20. Valorado en veinte mil pesetas.

10.—Una mesa de trabajo en acero inoxidable y madera. Valorada en treinta y cinco mil pesetas.

11.—Una máquina registradora marca Towa mod. Impericla SL-4. Valorada en cien mil pesetas.

Dado en la ciudad de León a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2429 Núm. 1632—6.695 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 208/86-J, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 34/87.—En Ponferrada, a once de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

La señora doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante don Antonio-Andrés García Rodríguez, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Segundo García San Juan contra don Luis Tascón León, y la entidad mercantil “Tascón, S. L.” con domicilio Social en Ponferrada, declarada en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Luis Tascón León y la Entidad Mercantil “Tascón, S. L.” y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Antonio-Andrés García Rodríguez de la cantidad de un millón de pesetas importe del principal que se reclama, los intere-

ses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Luis Alvarez Fernández.

2430 Núm. 1636—3.965 ptas.

★ ★

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, en los autos de divorcio número 178/87 JL, seguidos a instancia de doña Purificación Gutiérrez Pereira, mayor de edad, casada y vecina actualmente de Ordenes (La Coruña), c/ Avenida Alfonso Senra núm. 116-118-11.º B, representada por la Procuradora señora Pilar González Rodríguez, contra don Eduardo Ramírez Lizardi, mayor de edad, Médico, y actualmente en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal; por medio del presente se confiere traslado de la demanda al demandado don Eduardo Ramírez Lizardi, emplazándole en legal forma para que en el término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos obran en este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada, a once de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

2392 Núm. 1613—2.210 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de

Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 317/86, seguidos entre partes, de la una como demandantes doña María Gutiérrez Fraga Pedre; don Marcelino Gutiérrez López y doña M.ª Dolores Gutiérrez Fraga, vecinos de El Ferro, representados por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendidos por el Letrado don José Antonio González Sierra, contra la Cía. de Seguros Zurich, con domicilio social en Barcelona, declarada en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar como mando, seguir adelante la misma, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de la deudora Compañía de Seguros Zurich, y con su producto, entero y cumplido pago a los acreedores doña María Dolores Fraga Pedre; don Marcelino Gutiérrez López y doña M.ª Dolores Gutiérrez Fraga, de la cantidad de dos millones setecientos sesenta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha de la interpelación judicial, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno a la referida entidad demandada.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a la demandada rebelde Cía. de Seguros Zurich, expido y firmo el presente en Ponferrada, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

2293 Núm. 1566—3.575 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza*

Doña María del Pilar Robles García, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 29/87, expediente de dominio promovido por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de don Aurelio Valencia Martínez, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Irún, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Finca número 22 del polígono 4 de la Zona de Concentración de Pobladura de Pelayo García-Zuares del Páramo, regadía, al pago de los Hondones, Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, que linda: Norte, la 10 y 23 de Visitación Rebollo y Laudina Rebollo, camino de servicio y la 24 de Remigio Martínez; Sur, la 11 de Everilda Pérez; Este, la 26 de Leandro Ferrero, y Oeste, desagüe. Tiene una superficie de una hectárea, cuarenta y seis áreas y diez cen-

tiáreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.006, libro 12, folio 17, finca número 1.459."

Y en cumplimiento del artículo 202 de la Ley Hipotecaria por medio del presente se cita por segunda vez a los causahabientes del titular del asiento contradictorio, don José Ferrero Saludes, para que en el término de diez días siguientes a la citación puedan comparecer en este expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Dado en La Bañeza, a 18 de marzo de 1987.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

2396 Núm. 1615—2.990 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el núm. 75 de 1987, se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de don Francisco Robles Ruiz, don Luis Fernando Robles Ruiz, don Manuel Jacinto Robles Ruiz, don José María Robles Ruiz, doña Julia Robles Ruiz y doña Lidia Simi Ruiz González, todos ellos representados por la Procurador doña Isabel García Lanza, contra don Fernando García, Viuda de Gonzalo García Flecha, y cualesquiera otros sucesores, herederos o legatarios de don Gonzalo García Flecha en las que ha recaído la siguiente:

Providencia.—Magistrado-Juez: Señora González Hernández.—León, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, documentos que la acompañan, y copias simples de todo ello, se admite. Regístrese. Examinado de oficio la competencia de este Juzgado para su conocimiento, así como la capacidad procesal de las partes, se tiene por interpuesta demanda, y por parte en la misma a don Francisco Robles Ruiz, don Luis Fernando Robles Ruiz, don Manuel Jacinto Robles Ruiz, don José María Robles Ruiz, doña Julia Robles Ruiz y doña Lidia Simi Ruiz González, y en su nombre y representación a la Procurador de los Tribunales doña Isabel García Lanza, en virtud de la copia autorizada de la escritura de mandato que debidamente bastanteadada, acompaña, la que conforme se solicita en el mismo otrosí, previo testimonio en las actuaciones, le será devuelta, entendiéndose con él las sucesivas diligencias. Dése curso a la demanda por los trámites establecidos en los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, para lo cual, y con relación a los demandados don Fernando García, Viuda de Gonzalo García

Flecha, confíraseles traslado de la demanda, y documentos con ella presentados, emplazándoles en forma, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días hábiles contados a partir del siguiente al en que tenga lugar el emplazamiento, comparezcan en autos y contesten por escrito a la demanda, con firma de Letrado bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía, y tendrá la demanda por contestada y continuará el procedimiento su curso sin volverles a citar ni oír; y con respecto a cualesquiera otros sucesores, herederos o legatarios de don Gonzalo García Flecha, emplácelos, por edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado de Distrito y a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, contados a partir del siguiente en el que se publique, y si a sus respectivos derechos convinieren, puedan comparecer en autos por sí o legalmente representados, conforme a lo dispuesto en el art. 39 del Decreto citado, apercibiéndoles de que, si así no lo verifican serán declarados en rebeldía, y se tendrá la demanda por contestada con relación a los mismos, siguiendo el curso de los autos sin volverles a citar ni oír.—Notifíquese este proveído a la parte actora por su Procurador, haciéndole entrega de los despachos mandados librar para la publicación del edicto.

Y para que conste, y sirva de notificación y emplazamiento para con cualesquiera sucesores, herederos o legatarios de don Gonzalo García Flecha, expido el presente en León, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—María Dolores González Hernández.

2349 Núm. 1570—6.240 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada  
Cédula de citación*

Por la presente en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 562/86, por supuestos insultos y amenazas verbales proferidas por Antonio Palomino Luque contra Ramón del Fresno García, ocurridas el día 9-5-86, se cita a don Antonio Palomino Luque, hoy en ignorado paradero para que el día 10 de abril de 1987, a las 11.30 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en la Avenida Huertas del Sacramento, escalera derecha primera planta, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 20 de marzo de 1987.—El Secretario (ilegible).

*Juzgado de Distrito  
de Villafranca del Bierzo  
Cédula de citación*

Por la presente y en virtud de lo acordado por la Sra. Juez susta. de este Distrito D.<sup>a</sup> Celia-Teresa Sandes Sixto, en providencia de fecha 18 de marzo de 1987, dictada en el juicio verbal de faltas núm. 110/82, sobre accidente de tráfico ocurrido el día 24 de marzo de 1982, en el Km. 437,200 de la carretera N-VI (Madrid-La Coruña), término municipal de Vega de Valcarce (León), al colisionar lateralmente el camión Dodge matrícula LE-3453-C, conducido por José-Luis Barreiro Rodríguez y el copiloto Juan Muñoz Martínez y el turismo Seat-131, matrícula LE-1857-F, conducido por Bienvenido-Manuel Losada Busto; se cita al representante legal de la Cia. "Eurotrans" (R. C. subsidiario) y a Juan Muñoz Martínez (inculpado), para que en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de esta cédula, se personen ante este Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León), a fin de serles recibida declaración a ambos sobre los hechos ocurridos el día de autos, con ofrecimiento de acciones de los arts. 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al primero (R. C. subsidiario), debiendo comparecer el mismo con el Permiso de Circulación del camión Dodge, así como el Permiso de Circulación de la Doli y Certificado de Seguro de ambos y último recibo vigente de los mismos y, asimismo por éste se manifieste si la conducción de su vehículo se hacía con su autorización. Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Fernando Díaz Alvarez. 2398

*Juzgado de Distrito  
de Valencia de Don Juan*

Doña María del Carmen Castreño Sáez, Secretario del Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 312/83, se sigue juicio de faltas, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Valencia de Don Juan, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don César García Ortiz, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad y su demarcación ha visto los precedentes autos de juicio de faltas 312/83, seguido por lesiones por agresión en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y

1.º—Resultando: Probado y así se declara, que el día seis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres

y entre la madrugada del día siete, encontrándose en un bar de la localidad de Albires, Jacinto del Pozo Bernardo y la joven Inés González Gómez en una discusión que se entabló entre ambos, la joven molesta por la actitud de Bernardo, en llamar a su madre y decirle que se hallaba en estado de embriaguez, y no dejándola salir del bar, ya que se encontraba trabajando en el mismo y a su servicio, cogió una copa del mostrador y en su enfado se la lanzó sobre Jacinto, produciéndole lesiones que tardaron en curar diez días durante los cuales no pudo trabajar como de costumbre, pero siguió atendiendo el bar de su propiedad, necesitando asistencia médica.

2.º—Resultando: Que previa la práctica de las oportunas diligencias, se convocó a juicio verbal al Ministerio Fiscal y a las partes, celebrándose con la asistencia de Jacinto del Pozo Bernardo e Inés González Gómez, asistida del Procurador señor González Medina, y dada la lectura de las actuaciones, oídas las partes comparecidas y practicada la prueba, el señor Fiscal informó que los hechos son constitutivos de una falta del artículo 582 del Código Penal, imputable a Inés González Gómez para quien solicitó cinco días de arresto menor, pago de costas y a indemnizar a Jacinto del Pozo en 15.000 pesetas por daños de toda índole.

1.º—Considerando: Que los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de la falta prevista y sancionada en el artículo 582 del Código Penal.

2.º—Considerando.—Que de dicha falta es responsable en concepto de autor Inés González Gómez.

3.º—Considerando: Que el artículo 601 del Código Penal faculta al Juzgador para hacer uso de su prudente arbitrio en la aplicación de las penas.

4.º—Considerando: Que toda persona responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente, según el artículo 19 del Código Penal en la forma prevenida en el artículo 101 y siguientes del mismo, y que la Ley impone las costas procesales, por disposición del artículo 109 citado, del modo que establece el artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los artículos citados, sus concordantes y de general aplicación, así como el Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Inés González Gómez de la falta que se le imputa a cinco días de arresto menor, pago de costas y a indemnizar a Jacinto del Pozo Bernardo en diez mil pesetas por todos los conceptos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia

lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ilegible.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con el original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, haciendo saber, que la sentencia no es firme y que podrá interponer recurso contra la misma.

Dado en Valencia de Don Juan, a 23 de marzo de 1987.—El Secretario María del Carmen Castroño Sáez. 2471

## EDICTO NOTARIAL

Yo, José Guillermo Rodicio Rodicio, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Cistierna.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Gregorio Alonso Andrés, mayor de edad, casado con doña Oliva González Fernández, labrador y vecino de Reyero, se tramita acta de notoriedad a fin de acreditar la adquisición por prescripción del derecho de aprovechamiento de aguas públicas del arroyo llamado de "Primajas", con destino a riego de una finca denominada "Vegamodino", de dieciocho mil metros cuadrados, sita en el Ayuntamiento de Reyero (León). Lo que se hace público a efectos del artículo 65 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante el infrascrito Notario, exponiendo y justificando sus derechos, cuantas personas se consideren perjudicadas.

En Cistierna a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete. José Guillermo Rodicio Rodicio.

2438 Núm. 1637—2.015 ptas.

## Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el número de autos 1.471/85, ejec. 151/86, a instancia de Nemesio Galdo Goas, contra Fulgencio Revuelta Prieto y otro, por salarios, para hacer efectiva la cantidad de 444.727 ptas. de principal y la de 150.000 ptas. calculadas provisionalmente para gastos y otros, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan:

Finca urbana, ciento dos.—Vivienda sita en la planta alta séptima, sobre la baja, de la casa sita en León y su calle de Alfonso V, números dos, cuatro y seis.—Es la de la izquierda del desembarque de la escalera correspondiente al portal dos, por el que tiene su entrada, y además es la única que tiene entrada única y directa por la escalera del fondo de dicho portal dos. Su superficie construida es de ciento cincuenta metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados, y según se mira a su puerta de entrada, linda: Por frente, con el rellano de esta última escalera, con patio común a esta finca y a la casa n.º 8 de la calle de Ordoño; por izquierda, con la vivienda ciento tres y patio, y por fondo, con edificio del Banco de Fomento. Inscrita en la sección 1.ª del Ayuntamiento de León, al libro 254, tomo 1.912, folio 133, a nombre de D.ª María Rosa Alonso Amez, casada con D. Fulgencio Revuelta Prieto, con carácter presuntivamente ganancial por título de compraventa.

La citada finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de once millones quinientas mil ptas. (11.500.000 pesetas).

La adjudicación se hará a riesgo y ventura del comprador licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 2 de León, sita en la Plaza Calvo Sotelo, número 3, en primera subasta el día veintiocho de abril, en segunda subasta el día veintiséis de mayo y en tercera subasta el día veintitrés de junio, señalándose para todas ellas la hora de las doce de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—5.º—No habiendo postor, podrá la

parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas y autos. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.º—El presente edicto se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura.

León a trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.—Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

2432 Núm. 1635—8.060 ptas.

### Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.887/84, en trámite de ejecución contenciosa 115/86, seguida a instancia de D. José Antonio Alvarez Millán, contra don Manuel Casado de Paz, "Rótulos Luminosos León", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta en quiebra, los siguientes bienes embargados como propiedad del ejecutado, con la tasación que se indica:

	Pesetas
1.—Esmeril eléctrico ... ..	15.000
2.—Una sierra eléctrica "Vilco", n.º 7111812 ... ..	25.000
3.—Trozadora MG, tipo TL. 250 ... ..	20.000
4.—Dos taladros manuales eléctricos ... ..	30.000
5.—Un soplete butano con 2 bombonas azules ... ..	6.000
6.—Una estufa eléctrica con dos fuegos ... ..	5.000
7.—Una sierra circular eléctrica AEG, y mesa hierro	30.000
8.—Sumadora Olimpia, modelo 220 ... ..	8.000
9.—Una mesa oficina y silla skay, marrón ... ..	5.000
10.—Un furgón Sava LE-6961-C.	

Los citados bienes se encuentran en poder de D. Manuel Casado de

Paz, Av. Fernández Ladreda, 41, donde podrán ser examinados.

Dicha subasta en quiebra tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, n.º 3, el próximo día veinticuatro de abril, a las diez treinta horas, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 20 % del valor de los bienes señalados, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien en presencia del Tribunal, que no cubra los dos tercios del valor de la tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate se podrá realizar en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. 3.º—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de celebrarse la subasta, pedir que se le adjudique los bienes objeto de la subasta, por las dos terceras partes de su valor. 4.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 5.º—En la presente subasta no podrá participar el adjudicatario que quebró la subasta. 6.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—El correspondiente mandamiento se publicará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura.

Dado en León a doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible).

2402 Núm. 1634—5.980 ptas.

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes DE SAN SALVADOR

*Destriana de la Valduerna*

Olegario Cordero Quintana, Presidente de la Comunidad de Regantes de "San Salvador" de Destriana (León).

Hago saber por este anuncio, se convoca Asamblea general, por esta Comunidad de Regantes, para el día 12 de abril de 1987, a las trece horas en 1.ª convocatoria, celebrándose me-

dia hora más tarde si no hubiese número suficiente en la primera.

#### ORDEN DEL DIA

1.—Dar a saber las cuentas semestrales.

Lo que comunico para conocimiento y efectos.

Destriana a 21 de marzo de 1987. El Presidente de la Comunidad de Regantes, Olegario Cordero.

2477 Núm. 1662—1.430 ptas.

#### Comunidad de Regantes DE LA PRESA DE SAN ISIDRO

*Manzaneda de Torío*

Se convoca a Junta General ordinaria que celebrará esta Comunidad el día 18 de abril a las 5 de la tarde en el sitio de costumbre para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Contratación como de costumbre del Guarda si la Junta lo estima acertado.

3.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego para este año.

4.º—Ruegos, preguntas y proposiciones.

Manzaneda de Torío, a 20 de marzo de 1987.—El Presidente (ilegible).

2407 Núm. 1601—1.300 ptas.

#### Comunidad de Regantes DEL ARROYO DE LA MATA

*San Pedro Bercianos*

*Bercianos del Páramo*

*Pobladura de P. García*

*Laguna de Negrillos*

Aprobados los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos para la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos, por los que habrá de regirse esta Comunidad, quedan depositados dichos proyectos en la Secretaría de los Ayuntamientos de San Pedro Bercianos, Bercianos del Páramo, Pobladura de Pelayo García y Laguna de Negrillos, por término de treinta días, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello.

Pobladura de Pelayo García a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Chamorro Martínez. Pte. de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes del Arroyo de la Mata.

2423 Núm. 1629—1.625 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1987